

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025
SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBGERENCIA CIENTIFICA		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO		ENERO 2026		
OBJETO A CONTRATAR		“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS - LEISHMANIA) EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYABETAL Y QUETAME AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-602-2025”		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.388.464)		
MODALIDAD DE SELECCIÓN		CONTRATACIÓN DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN		CUATRO (04) MESES		
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025

de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

Que se requiere del desarrollo y armonización con las políticas internacionales y nacionales, de acuerdo a la misión del programa de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis; con el fin de proteger, respetar y garantizar el goce efectivo del derecho a los sujetos, lo cual incluye el desarrollo de atenciones sin barreras en los ámbitos territoriales. Las acciones de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis están enmarcadas en políticas del orden nacional e internacional.

Que se requiere del desarrollo y armonización con las políticas internacionales y nacionales, de acuerdo a la misión del programa de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis; con el fin de proteger, respetar y garantizar el goce efectivo del derecho a los sujetos, lo cual incluye el desarrollo de atenciones sin barreras en los ámbitos territoriales. Las acciones de promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis están enmarcadas en políticas del orden nacional e internacional. Que de acuerdo con el plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 del 14 de junio 2022, "aborda el derecho a la salud a través de la gestión positiva de los determinantes sociales, la atención integral en salud y el acompañamiento y cuidado de las personas enfermas y por lo tanto, se hará desde una perspectiva de los eventos que necesariamente se deben evitar y asumirá el no evitarlo como un desenlace negativo" en este sentido, uno de los objetivos fundamentales al ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVCS) sobre los sujetos susceptibles, es decir, aquellos cuyo factor de riesgo puede afectar la salud humana en los componentes de agua, suelo, sustancias químicas potencialmente tóxicas, alimentos para consumo humano, establecimientos comerciales y especiales, es lograr que su incidencia no desborde su control. De ahí la necesidad de ejercer sobre estos una acción preventiva que minimice los riesgos asociados y por ende su incidencia sobre la salud del individuo y la comunidad cundinamarquesa.



REGION DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	04/08/2025

Que la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CI-602-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, CON NIT 832-001.411-7, que tiene por objeto APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS – LEISHMANIA) Y ZONOSIS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL MEDIANTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA.

Se debe resaltar que actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales, especializadas, asistenciales o administrativas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CI-602-2025, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS - LEISHMANIA) EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYABETAL Y QUETAME AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-602-2025”

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015,

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101600	85 - Servicios de Salud	10-Servicios Integrales de Salud	16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de: **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.


5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y los municipios de Guayabetal y Quetame

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato 2. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.3. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. 4..Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.5..Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.6.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.7.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.8.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.9.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o



 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025

acreditación que realice la entidad. **10.** Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11.** Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. **12.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental. **14.** Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. **15.** Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago. **16.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.** Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. **18.** cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **19.** Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás). **20.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual. **22.** Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados. **23.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo. **24.** Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25.** Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27.** Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECAÑICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FÍSICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUÍMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

N°	Profesión: Bacteriología, medicina, enfermería Con Experiencia en salud pública de 18 a 24 Meses	Producto	NUMERO DE ACTIVIDADES POR ENTREGA
1	Realizar plan de trabajo y Cronograma para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe estar sujeto a los eventos, municipios y/o provincia asignado, entregar dentro de los cinco primeros días, para aval del supervisor, consolidando las actividades de todo el equipo de esta concurrencia	1. Pan de Trabajo - Por municipio/Perfil (Formato en Excel) 2. Cronograma - Por municipio/Perfil (Formato en Excel)	1

  REGION DE SALUD SURORIENTE		TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA		
		FORMATO		GESTIÓN JURIDICA		
		NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
		ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025	
2	Realizar articulación con PIC municipal, APS, Equipo ETV Departamental en aras de sectorizar las acciones de cada uno de los municipios inmersos en la concurrencia de manera mensual.	1. Acta de Reunión 2. Registro de Asistencia 3. Registro fotográfico		1		
3	Realizar y capacitar las acciones de vigilancia (Búsquedas activas comunitarias, búsquedas activas institucionales, e investigaciones epidemiológicas de campo) con el equipo ejecutor de los municipios asignados por la supervisión del contrato, así como garantizar la implementación adecuada y oportuna de los protocolos de atención integral al paciente según lineamientos nacionales para las ETV, logrando la consolidación y envío de la información obtenida.	1.BAC 2. BAI 3. IEC 4. SOPORTES DE ATENCIÓN CLINICA (fichas de notificación, historia clínica, reportes de laboratorio, soportes de solicitud de tratamiento) 5. Acta de concertación de BAC, IEC, BAI con entidad municipal e IPS Departamental.		1		
4	Realizar acciones intersectoriales en el marco de las Enfermedades transmitidas por Vectores, que fortalezcan las acciones en torno a la atención, contención y control de las arbovirosis y leishmaniasis, de manera mensual involucrando los distintos entes locales representativos (APS, EDUCACION, SALUD, IPS, EAPBS, GOBIERNO, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS)	1.Actas de reunión 2. Registro de asistencia 3.Registro Fotográfico		1		
5	Realizar la entrega al LPSC del material entomológico capturado durante las inspecciones domiciliarias con la respectiva remisión para cada uno de los municipios inmersos en la concurrencia de manera mensual.	1. Formato Remisión Muestras 2.Garantizar calidad envió muestra		1		
6	Coordinar y realiza la toma de pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos y humanos para el proceso de plan de eliminación de acuerdo a la línea técnica del Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Protección social	1. Informe de Asistencia Técnica 2. Registro de asistencia 3. Registro fotográfico 4.Formatos de remisiones		1		
7	Apoyar al programa ETV y Zoonosis de la secretaria de salud de Cundinamarca, en el marco de las posibles contingencias relacionadas con las ETV-Zoonosis en los municipios asignados por el supervisor del contrato	1.Actas de reunión 2. Registro de asistencia 3.Registro Fotográfico		1		
8	Realizar análisis de la información sobre las acciones realizadas e implementadas por el equipo de trabajo, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia, entomología, promoción, prevención y control de las arbovirosis y leishmaniasis en los municipios asignados, consolidando dicho análisis e informe técnico.	1, Informe técnico mensual con análisis de las acciones desarrolladas por parte de todo el equipo de la concurrencia		1		
9	Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe mensual y final según formato establecido y línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud publica correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo, en cumplimiento del objeto contractual y los soportes respectivos en medio magnético como soporte para el trámite de cuentas de cobro, que incluya: bases de datos, archivos digitales y demás evidencias documentales que den cuenta de la totalidad de productos relacionados con el objeto del contrato y línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública.	1 informe Mensual de Actividades- Informe Final		1		
Totales				9		
TOTALES POR ENTREGA				\$ 5,847,116		

7.PRODUCTOS:

1. Cuatro (04) Informes de los productos entregados, en cumplimiento del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI ___ NO X

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

 REGION DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025

5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.388.464)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de pagos parciales, cada uno soportado por la entrega de actividades realizadas y verificadas al 100% El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13. ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS - LEISHMANIA) EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYABETAL Y QUETAME AL SERVICIO DE LA ESE**



REGION DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	04/08/2025

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-602-2025” se encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Para el respectivo análisis se toma como referencia el proceso 105-2026 con objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADOR SOCIAL O PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV ARBOVIROSIS LEISHMANIA Y ZONOSIS PARA LA PREVENCIÓN PROMOCIÓN ATENCIÓN Y CONTROL EN LOS MUNICIPIO DE GUADUAS CAPARRAPI PUERTO SALGAR Y CHAGUANI ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL MEDIANTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO” Publicado en ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS por un valor de 23.388.464 y una duración de 4 MESES y el proceso ATG112-2025 con objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCION PRIMARIA, PROMOCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. por un valor de \$23.800.000 y una duración de 7 meses.

PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL	PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADOR SOCIAL O PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV ARBOVIROSIS LEISHMANIA Y ZONOSIS PARA LA PREVENCIÓN PROMOCIÓN ATENCIÓN Y	\$23.388.464	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCION PRIMARIA, PROMOCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$23.800.000

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co - www.esehospitalcaqueza.gov.co

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	04/08/2025
CONTROL EN LOS MUNICIPIO DE GUADUAS CAPARRAPI PUERTO SALGAR Y CHAGUANI ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL MEDIANTE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTRATO		DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÓN
CPS-440-2026	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	PRESTAR SERVICIOS A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA APOYO A LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS-LEISHMANIA) Y ZONOSIS PARA LA PREVENCION, PROMOCION, ATENCION Y CONTROL, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO SS-CD CI-599-2025 VIGENCIA 2026 EN EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA MESA, CACHIPAY, ANAPOIMA, ANOLAIMA, Y QUIPILE.	\$ 23.388.000	111 (Días)	85101600	Publicado	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8351146>

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÓN
107-2026	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ETV, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ETV (ARBOVIROSIS - LEISHMANIA) Y ZONOSIS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS	9.023.896	4 (Meses)	85101600	Publicado	Contratación régimen especial



REGION DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO

PROCESO QUE LO GENERA

FORMATO

GESTIÓN JURIDICA

NOMBRE

CÓDIGO Y
VERSIÓN

FECHA DE VERSIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

FO-JU-571-V3

04/08/2025

DE GUADUAS, CAPARRAPI,
PUERTO SALGAR Y CHAGUANI,
ACORDE A LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICOS Y OPERATIVOS
ESTABLECIDOS A NIVEL
DEPARTAMENTAL Y NACIONAL
MEDIANTE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JOSE DE GUADUAS DE
ACUERDO AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO SS-CD-
CI-596-2025

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5204889>

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de bachiller o profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

14.2. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 0 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado


HABILIDADES TECNICAS


1. Promoción de la salud: educar a la comunidad sobre hábitos saludables, vacunación, nutrición y prevención de enfermedades.
2. Prevención de enfermedades: identificación de factores de riesgo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.
3. Capacidad de análisis comunitario: identificar necesidades de salud en la población.
4. Comunicación clara y respetuosa: transmitir información de salud de forma comprensible.
5. Adaptabilidad cultural: respetar costumbres, creencias y diversidad de la comunidad.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	N.º	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		
					ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN CUALITATIVA	DEL RIESGO	% SOBRE EL VALOR DELSINIS ESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	% SOBRE EL VALOR DELSINIS ESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIS ESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE			TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA				
			FORMATO				GESTIÓN JURIDICA				
			NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN			
			ESTUDIOS PREVIOS				FO-JU-571-V3	04/08/2025			
Riesgos	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Quando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Quando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Quando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5		100%
	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5		100%

 REGION DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
	FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
	NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS				FO-JU-571-V3		04/08/2025	

Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X	B	MA	7	100%	
	Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X	B	MB	5,5	100%

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. Aplica: SI _____ NO X

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, artículo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMV no serán necesario la constitución de garantías públicas.

17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	04/08/2025

en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 que se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
828	2450209931010301	60	PIC DEPARTAMENTAL	\$23.388.464
TOTAL				\$23.388.464

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerente Científica
E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Andrés Castellanos Moreno - Profesional de convenios
Revisión Técnica: Katherine Martínez - Líder Salud Pública
Revisión Jurídica: Olga Sarmiento - Asesora Jurídico Externo de Contratación